PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República del Paraguay

LLAMADO MOPC N° 100/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: LUQUE –SAN BERNARDINO. *SECCIÓN I*: PROG. 0+000 A PROG. 9+890 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

NOTA ACLARATORIA N° 1

Asunción, 15 de junio de 2012

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** En la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 4.1 se señala como requerimiento: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en **al menos dos (2) contratos**, durante los últimos diez (10) años, similar a la obra propuesta"

   En el Numeral 4.2, se indica como requerimiento de Experiencia Mínima: "Mampostería de Piedra Bruta (en Obras de Arte): 2.000 m3, Base o Subbase Granular Estabilizada Granulométricamente: 10.000 m3 y Tratamiento Superficial: 50.000 m2 o Concreto Asfáltico: 2.500 m3"

   RESPUESTA: Ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **CONSULTA:** Para el Ítem 610.1 Canal de Mampostería de Piedra Bruta, las Especificaciones Técnicas en el apartado 610.1.06 Forma de Pago (pag. 197) dicen: "Los precios y pagos serán la compensación total por excavaciones, rellenos laterales, preparación de la superficie de asiento de muros, provisión, transporte, preparación y colocación de todos los materiales, mano de obra y todo otro trabajo, equipo, herramientas, necesarios para la ejecución y correcta terminación...". Considerando que, según lo expuesto, el ítem 610.1 Canal de Mampostería de Piedra Bruta, se debe incluir las Excavaciones requeridas para la ejecución de los mismos y que, según los planos, existen once (11) SECCIONES TIPO diferentes y, además, cada una de ellas acotadas con anchos variables, se solicita que se incluya en la Planilla el Ítem Excavación Estructural, destinado a la excavación correspondiente a los canales de MPB, de modo a que las Excavaciones sean pagadas conforme a las cantidades reales ejecutadas en Obra, y que el precio del Ítem 610.1 Canal de Mampostería de Piedra Bruta no se vea distorsionado por estimaciones de volúmenes de excavación que puedan resultar erróneos, más aún considerando la alta incidencia del citado ítem sobre todo para la Sección 1.

   RESPUESTA: Ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Licitaciones
U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Dr. Víctor Fretes F.
Director
Unidad Operativa de Contratación